



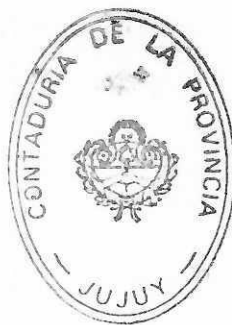
CIRCULAR N° 21 -C.P./2005

PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PARA HABILITACION DE ORDENES DE PAGO

- *Las diferentes Unidades de Organización para un mayor control y ágil procedimiento, deberán presentar ante Contaduría de la Provincia, como excepción a la regla general, exclusivamente los Expedientes que se tramiten para “HABILITACION DE ORDENES DE PAGO” acompañados con el correspondiente detalle de los mismos, de acuerdo al formulario que se adjunta y que forma parte de la presente Circular, por duplicado quedando uno en poder de esta Contaduría como constancia de los Exptes. Recibidos y otro para la Repartición con la Recepción respectiva.*
- *Al momento de retirar los mismos, el personal de la U. de O. deberá firmar y sellar la copia en poder de Contaduría, como constancia de su retiro.*
- *A tal efecto, este Organismo dispondrá del personal necesario para hacer la recepción, control y entrega de los Expedientes gestionados para Habilitación de las Ordenes de Pago, a los fines de centralizar y mantener actualizada la nómina de las actuaciones tramitadas.*

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2005.-

nev.



  
C.P.N. MIGUEL ANGEL LASQUERA  
Contador de la Provincia